



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (pág. 78-80 doc. 19)	\$	910.000=
Gastos de notificación (pag. 30-35, 39-53 doc. 2-6)	\$	8.000=
Total liquidación costas	\$	<u>918.000 =</u>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00173 – 00.

Asunto: 1) Aprueba Liquidación de costas

- 1) Resuelve remanentes
- 2) Nota devolutiva

Armenia, 13 octubre 2021.

- 1) Ahora una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a Derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).
- 2) Teniendo en cuenta lo solicitado (pág. 99-101 doc. 19) se dispone oficiar al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de la ciudad de Medellín departamento de Antioquia, comunicándole que la medida decretada allí dentro del:

Proceso: Ejecutivo

Demandante: cooperativa multiactiva coproyección nit. 860.066.279-1

Demandado: Luis Carlos Upegui Hernández c.c. 86.057.353

Radicado: 05001-40-03-016-2020-00772-00

No surte efectos dentro del asunto que nos ocupa, toda vez que revisando el proceso de la referencia el señor Luis Carlos Upegui Hernández c.c. 86.057.353, no obra como ejecutado. Así se oficiara.

Se aclara que, por solicitud del Juzgado Dieciséis Civil Municipal de la ciudad de Medellín, la presente respuesta debería ser remitida Juzgados de

Ejecución Civil Municipal de Medellín (reparto); por tanto se realizó verificación en la página de la rama judicial consulta de procesos donde se observa que el proceso se tramita en Juzgado 05 civil de ejecución de sentencias. Sin embargo no fue posible hallar correo electrónico de dicho Juzgado por lo que la respuesta se remitirá al Juzgado de origen

Detalle del Registro

Fecha de Consulta: Jueves, 23 de Septiembre de 2021 - 11:34:48 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho		Folio			
005 Municipal Ejecución - Civil		Juz 05 Civil Municipal Ejecución de Sentencias			
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recursos	Ubicación del Expediente		
De Ejecución	Ejecutivo Singular	SIN TIPO DE RECURSO	Despacho		
Signos Procesales					
Demandante(s)		Demandado(s)			
COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION		- LUIS CARLOS UPEQUI HERNANDEZ			
Contenido de Radicación					
Contenido					
EXPEDIENTE DIGITAL					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Ampliación	Fecha Inicia Trámite	Fecha Finaliza Trámite	Fecha de Registro
15 Sep 2021	REPORTES AL DESPACHO	SE IMPRIMEN REPORTES DEL JUZGADO DE ORIGEN Y DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN ACTUALIZADOS A LA FECHA; SE ENVIA PROCESO AL JUZGADO PARA SU COMPETENCIA. (NN)			15 Sep 2021
26 Aug 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	DE FOL 1 ENTREGA DE TITULOS RBC			26 Aug 2021

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el oficio (los) oficio(s) informando lo pertinente al correo electrónico del Juzgado y del solicitante que allego la medida

cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

- 3) La oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, informa mediante correo electrónica que se asignó turno de radicación, por lo tanto la parte interesada deberá realizar el pago correspondiente para continuar con la actuación solicitada (pag. 86-91 doc. 17).

/Ljrp

Se notifica por estado el 14 octubre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47d7dfe11992f59b770c14dc2efecf4d4c82a61381d04c8d51620278a2f65063

Documento generado en 13/10/2021 11:00:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>